



Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

Sonsón, 14 de julio de 2026.

Señores

R-3 CONSULTRIV S.A.S

Contratista de obra CD-08-2026

Asunto: Respuesta a solicitud de Modificación No. 02 – Contrato No. CD-08-2026.

Referencia: Contrato de Obra No. CD-08-2026 – CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.

En mi calidad de representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, y atendiendo las recomendaciones emitidas por la interventoría del Contrato de Obra No. CD-08-2026, me permito dar respuesta a la solicitud presentada por R-3 CONSULTRIV S.A.S. mediante comunicación de fecha catorce (14) de julio de 2026, mediante la cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA."**

Una vez revisadas las justificaciones técnicas expuestas por el contratista, el concepto favorable emitido por la interventoría del contrato mediante comunicación de fecha catorce (14) de julio de 2026 y el análisis efectuado por la supervisión de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, se evidenció que la ampliación del plazo contractual obedece a circunstancias técnicas y operativas ajenas al control del contratista, relacionadas con el suministro de los elementos de fijación requeridos para la instalación de la cubierta termoacústica, cuya disponibilidad dependió de los procesos de fabricación, importación, nacionalización y distribución del proveedor, afectando directamente la ruta crítica del proyecto.

Así mismo, se verificó que durante la ejecución contractual el contratista ha dado cumplimiento satisfactorio a las obligaciones a su cargo, disponiendo oportunamente los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para la correcta ejecución de las obras, adelantando además las gestiones pertinentes para mitigar los efectos derivados de las circunstancias anteriormente descritas, sin que las mismas sean atribuibles a su gestión.



gerenciaeduri@gmail.com



asistenciaeduri@gmail.com



Cra 6 N° 6-58, Palacio Municipal, Parque Principal Ruiz y Zapata, Sonsón, Antioquia

En este sentido, la supervisión considera que la solicitud se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, toda vez que la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades pendientes de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando la calidad de la obra, la correcta instalación de la cubierta metálica y el cumplimiento integral del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y protección del patrimonio público que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI acepta la solicitud de modificación en los siguientes términos:

PRIMERO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Aprobar la **MODIFICACIÓN No. 02** al Contrato de Obra No. CD-08-2026, consistente en la ampliación del plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES Y CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO**, contados **a partir del dieciséis (16) de julio de 2026** y hasta el **dieciocho (18) de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

Como consecuencia de la ampliación aprobada, **modificar nuevamente la Cláusula Séptima – Plazo de Ejecución del Contrato No. CD-08-2026**, dejando sin efectos el plazo establecido mediante el Modificadorio No. 01, la cual quedará establecida en un término total de **CUATRO (4) MESES Y DOS (2) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día **dieciocho (18) de agosto de 2026**.

TERCERO: CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN.

Se deja expresa constancia de que la presente **Modificación No. 02** tiene como único propósito ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CD-08-2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, la presente modificación **no implica adición de recursos económicos, no modifica el objeto contractual, no altera las especificaciones técnicas, no modifica el valor del contrato, ni genera variación alguna en las obligaciones, derechos, responsabilidades o condiciones inicialmente pactadas entre las partes**, las cuales continúan plenamente vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el correspondiente modificadorio.



Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra No. CD-08-2026, así como las modificaciones introducidas mediante documentos anteriores que no sean objeto de la presente modificación, **continuarán produciendo todos sus efectos jurídicos y permanecerán inalteradas.**

CUARTO: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

Como requisito para la formalización de la presente modificación, el contratista deberá actualizar y ampliar la vigencia de las garantías contractuales constituidas, de conformidad con el plazo adicional aprobado y en los términos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable.

Finalmente, se solicita allegar los documentos requeridos para la formalización de la presente modificación contractual, así:

- Certificado Consulta de responsables Fiscales Contraloría
- Certificado antecedente disciplinario Procuraduría.
- Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal

Agradecemos la disposición y compromiso demostrados durante la ejecución contractual y reiteramos la importancia de continuar garantizando la adecuada ejecución de las obras de la CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al fortalecimiento de la infraestructura del Municipio de Sonsón.

Cordialmente,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO

Representante Legal

EDURI

 gerenciaeduri@gmail.com

 asistenciaeduri@gmail.com



Cra 6 N° 6-58, Palacio Municipal, Parque Principal Ruiz y Zapata, Sonsón, Antioquia